



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calarcá Quindío, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No. 02.10.20.115-270-30-684
Radicación No. 631304003001-2015-00413-00

En cumplimiento del artículo 134 del C.G.P. y por el término de **tres (3) días** hábiles, se corre traslado a las partes de la solicitud de declaratoria de nulidad propuesta por la parte demandada con fundamento en el inciso segundo del núm. 8 del art. 133 del C.G.P.; para que puedan pedir las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e080512f6623f4a289abe164b1b6ffe9324d8b14074a7ef41767f704937530b**

Documento generado en 14/07/2022 04:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>